

**ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LOS
DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL EF 1947-23****REPARACIÓN DE CAVITACIÓN Y VERIFICACIÓN/AJUSTE DEL PERFIL HIDRÁULICO DE LOS BORDES DE SALIDA DE LOS ÁLABES DE LOS RODETES DE LAS TURBINAS DE LAS UNIDADES GENERADORAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE ITAIPU.**

En fecha 25.01.24, en la Sala de Reuniones de la Comisión de Licitación y Negociación Permanente (CLNP), Dirección Financiera - Central Hidroeléctrica ITAIPU, Margen Derecha, se reúnen los Integrantes de la Comisión de Licitación y Negociación Permanente, en adelante CLNP, constituida por RDE-055/23 del 04.05.23 y el Representante del Área Solicitante (SM.DT), identificados al final de esta Acta, a efectos de analizar y juzgar la documentación para habilitación de la licitación en cuestión.

Queda registrado que los sobres "B" que contenían la documentación para la habilitación de los oferentes clasificados fueron recibidos y abiertos en sesión pública por la Comisión de Recepción de la ITAIPU, cuyo registro de eventos consta en acta propia, según lo establecido en el sub-ítem 2.6.1 del Pliego de Bases y Condiciones, en adelante PBC.

Posteriormente, la CLNP recibió del Coordinador de la Comisión de Recepción de la ITAIPU los documentos de habilitación de los oferentes clasificados:

- VOITH HYDRO LTDA.;
- ILHA SERVICE MANUTENÇÃO ELETROMECANICA EIRELI LTDA.;
- CIE S.A.

Se deja constancia que la documentación para la habilitación del oferente ILHA SERVICE MANUTENÇÃO ELETROMECANICA EIRELI LTDA fue presentada en un solo ejemplar (original), no presentando los dos ejemplares exigidos en el sub-ítem 2.5.1, inciso "a" del PBC.

La CLNP entendió que la ausencia de copia adicional de la documentación de habilitación del oferente ILHA SERVICE MANUTENÇÃO ELETROMECANICA EIRELI LTDA, por tratarse de un error formal, no constituye motivo justo para inhabilitar al oferente en los términos del sub-ítem 2.9.2 del PBC, ya que la inobservancia de la exigencia del sub-ítem 2.5.1 inciso "a", no causó ningún perjuicio para el juzgamiento de la habilitación del oferente.

Acto seguido, la CLNP verificó y analizó la documentación, según lo establecido en el sub-ítem 2.9 del PBC, observando que los oferentes VOITH HYDRO LTDA e ILHA SERVICE MANUTENÇÃO ELETROMECANICA EIRELI LTDA. cuentan con Certificado de Registro Catastral (CRC), en la modalidad de catastro "completo" y vigente a la fecha de la presentación de las ofertas (16.01.24), teniendo al menos uno de los códigos requeridos en el inciso "a" del sub-ítem 1.1. del anexo II del PBC.

**ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LOS
DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN**

Asimismo, el oferente CIE S.A. cuenta con Certificado de Registro Catastral (CRC), en la modalidad de catastro “completo” y vigente a la fecha de la presentación de las ofertas, teniendo al menos uno de los códigos requeridos en el inciso “a” del sub-ítem 2.1. del anexo II del PBC.

Seguidamente la CLNP verificó que los oferentes VOITH HYDRO LTDA e ILHA SERVICE MANUTENÇÃO ELETROMECANICA EIRELI LTDA cumplieron con las condiciones de habilitación establecidas en los ítems correspondientes a documentación catastral, Regularidad Fiscal y Laboral, y Habilidadación Económico-Financiera, conforme sub-ítems 1.1.1, 1.1.2 y 1.1.3 del Anexo II del PBC.

Igualmente, la CLNP verificó que el oferente CIE S.A. cumplió con las condiciones de habilitación establecidas en los ítems correspondientes a Documentación Catastral, Habilidadación Jurídica y Regularidad Fiscal, y Habilidadación Económico-Financiera, conforme sub-ítems 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3 del Anexo II del PBC.

Teniendo en cuenta el detalle del requisito de Habilidadación Técnica, la CLNP solicitó el apoyo del área solicitante (SM.DT) para analizar la documentación presentada por los oferentes.

Luego de un detenido análisis, el representante del área solicitante concluyó los trabajos emitiendo opinión favorable para:

- habilitación técnica de los oferentes CIE S.A. y VOITH HYDRO LTDA, teniendo en cuenta que la documentación presentada atiende integralmente las respectivas exigencias del PBC;
- inhabilitación técnica del oferente ILHA SERVICE MANUTENÇÃO ELETROMECANICA EIRELI LTDA., considerando que la empresa presentó un certificado de desempeño demostrando experiencia en otro tipo de turbina (KAPLAN), no así en turbina FRANCIS, conforme solicitado en el inciso a) del sub-ítem 1.1.4 del anexo II del PBC.

CONCLUSIÓN:

En vista a todo lo expuesto, la Comisión de Licitación y Negociación Permanente - CLNP, luego de culminar los trabajos de análisis y juzgamiento de la documentación para la habilitación, concluyó por declarar:

- a) **HABILITADOS** los oferentes CIE S.A. y VOITH HYDRO LTDA., por atender integralmente los requisitos de habilitación establecidos en el Anexo II del PBC - Documentación para la Habilidadación.
- b) **INHABILITADO** el oferente ILHA SERVICE MANUTENÇÃO ELETROMECANICA EIRELI LTDA.

**ACTA DE ANÁLISIS Y JUZGAMIENTO DE LOS
DOCUMENTOS DE HABILITACIÓN**

Motivo: no haber cumplido con el requisito establecido en el sub-ítem 1.1.4 del Anexo II - Documentación para Habilitación del PBC.

Fundamento: sub-ítem 2.9.2 del PBC.

VENCEDOR: oferente CIE S.A., por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este proceso licitatorio, por el valor de Gs. 5.409.868.800 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos), equivalentes a US\$ 742.879,15 (Setecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos), observada la tasa de cambio de la fecha de la Sesión Pública (16.01.24), en que US\$ 1,00 = ¢ 7.282,30.

No habiendo otro punto más que tratar, se labró la presente acta que, luego de ser leída y firmada en señal de aprobación por los representantes, fue remitida a la Superintendencia de Compras para su divulgación.

Central Hidroeléctrica ITAIPU, 25 de enero de 2024.



DIEGO ENRIQUE GONZÁLEZ SULLOW
Representante TD



RODRIGO ARIEL APONTE FOIS
Representante JE



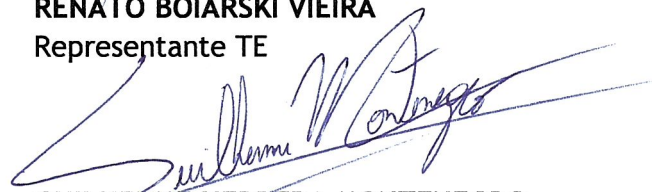
ALEJANDRA MARÍA ESCOBAR GONZÁLEZ
Representante FD - Coordinadora



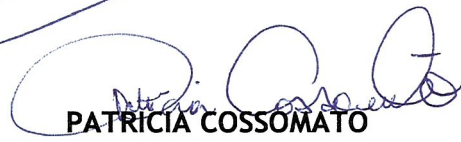
ALDO MANUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ
Representante SM.DT



RENATO BOIARSKI VIEIRA
Representante TE



GUILHERME HERRERA MONTENEGRO
Representante JD



PATRICIA COSSOMATO
Representante FE